



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios (DACD)

Comunicado N°01-2025 A

Montevideo, 23 de junio de 2025

Asunto: Autorización del uso de ácido cítrico (INS 330) en conservas vegetales.

En el marco de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Actualización del Reglamento Bromatológico Nacional, coordinado por el Ministerio de Salud Pública, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Reglamento Bromatológico Nacional (RBN) y sus decretos modificativos, el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios informa lo siguiente:

Tras el análisis correspondiente y con base en la revisión técnica realizada por el Grupo de Trabajo mencionado, se autoriza (hasta tanto se culmine el trabajo y apruebe el Decreto correspondiente) el uso de ácido cítrico (INS 330) en conservas vegetales, con la función tecnológica de regulador de acidez.

El límite máximo permitido para su uso es "NSE – No se establece", por lo que su incorporación deberá realizarse conforme a lo establecido en el decreto sobre aditivos alimentarios autorizados para ser utilizados según Buenas Prácticas de Manufactura (BPF).

El ácido cítrico deberá cumplir con las especificaciones establecidas publicadas por el Comité Mixto FAO-OMS de expertos en aditivos Alimentarios (JECFA).

Q.F. Leticia Perdomo.

Directora del Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios (DACD)
Ministerio de Salud Pública – Uruguay